



115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión de la liquidación de crédito presentada, se observa que está no fue objetada dentro del término de traslado por la parte demandada; sin embargo, quien le presenta Dra. Ivonne Ávila Cáceres, no se encuentra reconocida en autos, por tal razón no se dará trámite a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

copa

	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 4 de JUNIO de 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 21 de esta misma fecha.-	
La Secretaria	
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA	